



# Resolución Ministerial

No. 381-2007-PRODUCE  
LIMA, 13 DE diciembre DEL 2007

**VISTOS:** el Oficio N° 2848-2007-PRODUCE/DGA de la Dirección General de Acuicultura, el Memorando N° 01180-2007-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 00876-2007-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 01071-2007-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción, en concordancia con los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27789, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, es competente para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en el sector pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente; así, tiene entre sus funciones la de fomentar la innovación y transferencia tecnológica, desarrollando y aplicando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas a nuevas tecnologías; así como fomentar e incorporar la investigación, innovación y transferencia tecnológica, así como el planeamiento estratégico en los procesos productivos bajo el ámbito de su competencia, con la participación activa del sector privado, universidades y centros de investigación;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, establece que el Estado propicia asimismo la inversión nacional y extranjera mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, el cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos hidrobiológicos producto de la actividad acuícola; siendo que el artículo 6° establece que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción) es el ente rector a nivel nacional de la actividad acuícola que promueve, norma y controla el desarrollo de la actividad en coordinación con los organismos competentes del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27789 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, toda mención efectuada al Ministerio de Pesquería, deberá entenderse referida al Ministerio de la Producción;

Que, conforme al artículo 10° de la referida Ley, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE, en el ámbito de su competencia específica, brinda apoyo y ejecuta programas de investigación científica y tecnológica del mar y de las aguas continentales orientadas a la optimización de la actividad acuícola nacional.

OGPP



Miranda E.



J. Zapata G.



Monteverri

Que, según el Oficio N° 2848-2007-PRODUCE/DGA y los demás documentos de Vistos, se ha considerado pertinente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Instituto del Mar del Perú para el desarrollo de la maricultura en las zonas litorales de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash e Ica, por lo que corresponde aprobar su texto;

Que, en mérito de lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, el Ministro de la Producción, es competente para negociar y suscribir acuerdos relacionados con las actividades del sector o aquellos que le sean expresamente encargados; teniendo la potestad de delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, concordado con el artículo 11°, literal I), del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;



Miranda E.

Con el visado de la Dirección General de Acuicultura, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto, de Administración y del Viceministro de Pesquería y;



P. Cavero C.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 010-2006-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Instituto del Mar del Perú para el desarrollo de la maricultura en las zonas litorales de Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash e Ica; el mismo que forma parte de la presente Resolución.



I. Zapata G.

**Artículo 2°.-** Delegar en el Viceministro de Pesquería, la facultad de suscribir, en representación del Ministerio de la Producción, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución Ministerial.



J. MORIKAWA N

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2007, con cargo a la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.



Monteverde

Regístrese y comuníquese;

**RAFAEL REY REY**  
Ministro de la Producción



CONVENIO N° 022 -2007/IMARPE

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU PARA EL DESARROLLO DE LA MARICULTURA EN LAS ZONAS LITORALES DE PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH E ICA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra el Ministerio de la Producción, con RUC. N° 20504794637, representado por el Viceministro de Pesquería, Sr. ALFONSO MIRANDA EYZAGUIRRE, identificado con DNI N° 08761480 con domicilio en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización CORPAC - San Isidro, a quien en adelante se le denominará "PRODUCE"; y el Instituto del Mar del Perú, con RUC N° 20148138886, representado por su Presidente de Consejo Directivo, Calm. (r) HECTOR SOLDI SOLDI, identificado con DNI N° 43981443, con domicilio en esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao, a quien en adelante se le denominará "IMARPE", bajo los términos y condiciones siguientes:

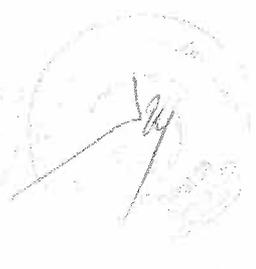
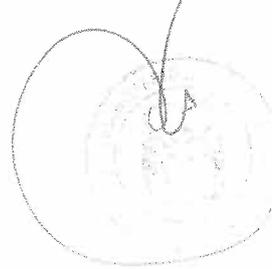
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES - BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2003-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- Decreto Legislativo N° 095 - Ley de Creación del IMARPE.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Formalizar el apoyo interinstitucional entre el PRODUCE y el IMARPE, para la realización de las siguientes actividades:

- Identificar, delimitar geográficamente y caracterizar: i) bancos naturales de invertebrados marinos; ii) áreas de pesca artesanal; en Paita - Piura, Lambayeque y La Libertad; con el fin de determinar áreas potenciales para desarrollar actividades acuícolas.
• Establecer las bases técnicas para el ordenamiento pesquero y acuícola de las bahías de Paracas (Ica), Samanco y El Ferrol - Zona Sur (Ancash), estructurando una línea de base en cada bahía para implementar estrategias de explotación sostenible de recursos bentónicos. Dichos estudios incluyen batimetría, caracterización de sustratos y especies residentes (cartas batilitológicas y





bentónicas), indicadores de abundancia y distribución, aspectos oceanográficos, ambientales y sanitarios.

### CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente Convenio tiene por finalidad establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional, entre el PRODUCE y el IMARPE para ejecutar el objetivo planteado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

### CLAUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION

El costo del presente Convenio asciende a S/. 152,018.95 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Dieciocho y 95/100 Nuevos Soles, y será financiado con cargo al presupuesto aprobado para el presente año al Pliego 038: Ministerio de la Producción, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los cuales se encuentran comprendidos en los alcances de la Resolución Ministerial N° 070-2007-PRODUCE; según el Cuadro N° 1 y los Cuadros N° 2; los mismos que forman parte integrante del presente Convenio.

En concordancia a lo establecido por el numeral 26.2 del artículo 26° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, al crédito presupuestario autorizado al Pliego 038: Ministerio de la Producción para el año fiscal 2007; por tanto la ejecución del presente convenio, se ajusta al monto asignado, quedando prohibido condicionar su ejecución a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en la presente cláusula.

### CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

#### RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PRODUCE:

##### a) Dirección General de Acuicultura

- Efectuar el seguimiento y supervisión periódica de las actividades que desarrolle el IMARPE, en el marco de la ejecución del presente Convenio, así como velar por el correcto uso y destino de los fondos otorgados para tal fin, brindando el apoyo y asesoramiento pertinente.
- Coordinar con las Instituciones Públicas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las acciones, materia del presente Convenio.
- Evaluar los Informes de avances y resultados de las actividades que se ejecutan, elevando los mismos a la Oficina General de Planificación y Presupuesto; dando a conocer al Despacho Viceministerial la evaluación del resultado final.
- Coordinar con IMARPE la programación del gasto y remitirla oportunamente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.



*[Handwritten signatures and stamps]*

E. Monteverde



**b) Oficina General de Planificación y Presupuesto.**

- Coordinar y evaluar con la Dirección General de Acuicultura y la Oficina General de Administración, las necesidades de calendario de compromisos, así como la evaluación de los avances físicos de las actividades programadas.
- Evaluar los informes de avance técnico, así como del resultado final del Convenio, de acuerdo a los objetivos y acciones programadas, en el marco de los lineamientos de política sectorial vigentes.

**c) Oficina General de Administración**

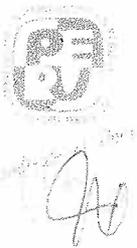
- Transferir oportunamente los recursos económicos acorde al calendario de compromisos y cronograma de actividades aprobado materia del presente Convenio, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del PRODUCE y a la adecuada ejecución y rendición documentada de gastos que presente el IMARPE, previa solicitud de la Dirección General de Acuicultura.
- Supervisar la documentación de la ejecución financiera del IMARPE y mantenerlo actualizado respecto a las directivas emanadas del PRODUCE sobre las rendiciones de cuentas, para el correcto uso de las remesas financieras asignadas.

**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL IMARPE:**

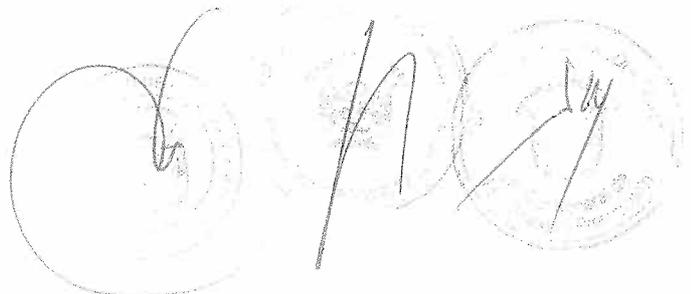
- Efectuar las gestiones que sean necesarias para la ejecución de las acciones programadas en el presente Convenio por parte del Laboratorio Costero de Paita (Piura), Laboratorio Costero de Santa Rosa (Lambayeque), Laboratorio Costero de Chimbote (Ancash) y del Centro Regional de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas de Pisco (Ica).
- Consolidar en un informe final los detalles de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales del Convenio; el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Acuicultura con copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y al Despacho Viceministerial de Pesquería del PRODUCE, dentro de un plazo no mayor de 60 días calendarios luego de finalizado el convenio.

Requerir al Laboratorio Costero de Paita (Piura), Laboratorio Costero de Santa Rosa (Lambayeque), Laboratorio Costero de Chimbote (Ancash) y al Centro Regional de Investigaciones Pesqueras y Acuícolas de Pisco (Ica), los documentos finales de los estudios encomendados, los mismos que serán remitidos al Despacho Viceministerial con copia a la Dirección General de Acuicultura.

- Coordinar con las Instituciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de las metas previstas para cada una de las actividades.  
Presentar oportunamente a la Oficina General de Administración del PRODUCE los informes respecto a los gastos incurridos y las rendiciones de cuentas documentadas. Dichas rendiciones de cuenta deberán sujetarse a lo establecido en las normas que regulan los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y



E. Monteverde

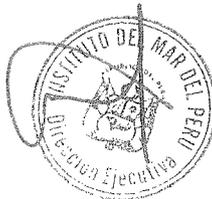




Control; asimismo deberán sujetarse a las Directivas que para el manejo y administración de fondos ha aprobado el PRODUCE.

- Mantener relaciones de coordinación con las organizaciones sociales de pescadores artesanales más representativas de cada zona a evaluar, aspectos inherentes a las actividades a ejecutar en el marco del Convenio.
- Complementariamente a lo señalado, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 64 "Principales Términos y Condiciones de Convenios y Directivas de Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, cuyos literales se indican a continuación:

- Los fondos que provengan de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios u otros administrados y canalizados a través de la DNTP son manejados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto, en el caso de las Unidades Ejecutoras, la Unidad "Encargante" debe solicitar la apertura de una cuenta central de "Encargos" y de la(s) cuenta(s) bancarias de reversión necesarias y, de ser pertinente, las cuentas corrientes específicas conforme a lo establecido en la presente Directiva.
- Las condiciones y requisitos de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto que es materia del Encargo, en el marco de los procedimientos y plazos establecidos a través de la normatividad presupuestal y de tesorería vigente.
- Inmediatamente después de aprobado el crédito presupuestario a través del Calendario de Compromisos del período, la Unidad Ejecutora "Encargante" determina los conceptos y montos de las transferencias y realiza el Gasto Comprometido, Devengado y Girado en el mismo período y con la debida oportunidad, a fin de permitir que la "Encargada" registre en el SIAF-SP la información de sus operaciones.
- Los términos a que deben sujetarse las rendiciones de cuenta por parte de la "Encargada" respecto del cumplimiento de las actividades y proyectos encomendados, con indicación de la documentación e información sustentatoria correspondiente.
- Las rendiciones de cuenta documentadas del estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días.
- Los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre de la "Encargante".
- Las reversiones a que hubiera lugar por parte de las Unidades "Encargadas", producto de la recuperación de pagos indebidos y devoluciones, deben ser depositados directamente por ellas en la respectiva cuenta central de Encargos de la "Encargante", a través del SIAF-SP, mediante Papeleta de Depósitos (T-6), con indicación expresa del número de registro de la operación en el SIAF-SP, en virtud de la cual se afectó la ejecución del gasto para efectos de las remesas correspondientes.
- Se prohíbe a las Unidades "Encargadas" delegar en otras Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas o Instituciones, la ejecución de los fondos recibidos en la modalidad de "Encargo".





- i. El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio especialmente lo señalado en el literal e), dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas.
- Las reversiones a que hubiera lugar por parte de la Unidad Encargada por concepto de devolución por menor gasto, deberán ser depositadas directamente por ella en la Cuenta Central de Encargos N° 0000-351539 a nombre de PRODUCE en su calidad de entidad "Encargante", mediante Papeleta de Depósitos (T-6), con indicación expresa del número de registro de la operación en el SIAF-SP en virtud de la cual se afectó la ejecución del gasto para efectos de las remesas correspondientes. Asimismo, deberán informar a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción las devoluciones indicando el número de expediente generado en el SIAF, dentro de los 30 días de recibido el encargo.
  - Los saldos no comprometidos por la Unidad Encargada, deberán ser comunicados a la Oficina General de Administración del PRODUCE, dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente, precisando partidas específicas del gasto, el importe y el número de registro SIAF.
  - Ejecutar por Encargo del PRODUCE las acciones técnicas y administrativas necesarias que conlleven al cumplimiento de las actividades programadas, acorde al cronograma de ejecución aprobado, los objetivos y las actividades previstas en el convenio.
  - Presentar a la Dirección General de Acuicultura del PRODUCE, los informes de avance de ejecución de las acciones de acuerdo al cronograma aprobado; al final del Convenio, y cuando le sea requerido, de acuerdo a los objetivos y metas programadas.
  - Brindar las facilidades para la ejecución de la asistencia técnica y supervisión del Convenio, a ser efectuadas por el PRODUCE.

#### CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2007; concluyendo con la ejecución de las actividades programadas.

#### CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN

- Los términos y condiciones del presente Convenio en la parte técnica y presupuestal, podrán ser modificados, por mutuo acuerdo, según el desarrollo y evaluación mensual de las acciones programadas, en concordancia con las políticas y acciones de carácter técnico normativo que disponga el PRODUCE.

Para tal efecto, cualquiera de ellas pondrá en conocimiento de la otra, por escrito, tal intención, debiendo esta última manifestar su conformidad o disconformidad en un plazo máximo de 15 días calendario que se computará desde el día siguiente de la



*[Handwritten signature]*



E. Monteverde

*[Handwritten signature]*



recepción de la propuesta correspondiente. Transcurrido este plazo sin que exista respuesta expresa, se presumirá la tácita aceptación.

- Por necesidad operativa para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, el gasto devengado podrá atenderse conforme al artículo 74º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

### CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

Puede resolverse el presente Convenio por las siguientes causales:

1. Incumplimiento por cualquiera de las partes del presente Convenio, incluidas las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y el destinar los recursos económicos asignados a fines distintos a los estipulados en el presente Convenio.
2. A solicitud de alguna de las partes, cursando comunicación escrita, con una anticipación no menor de 30 días.
3. Por mutuo acuerdo.

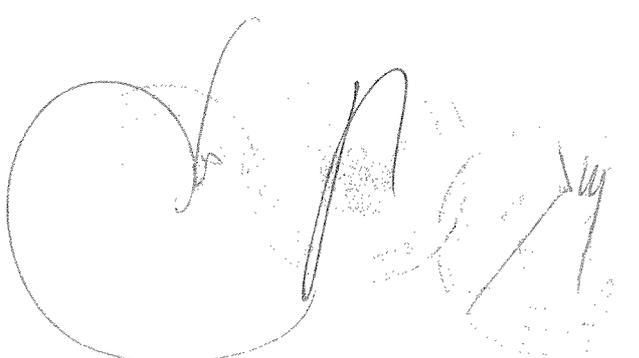
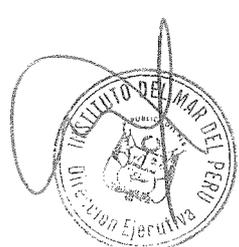
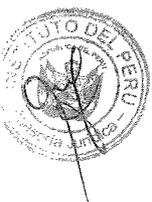
Al resolverse dicho Convenio por las causales indicadas, se procederá con la liquidación respectiva, debiendo el IMARPE liberar y extornar los fondos transferidos; el PRODUCE efectuará la supervisión del avance de metas ejecutadas hasta el momento de la resolución del Convenio.

### CLAUSULA NOVENA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja respecto a la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelto amistosamente por las partes. De no llegar a un acuerdo satisfactorio, la controversia será resuelta mediante un Arbitraje de Derecho, el mismo que será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, con sede en la ciudad de Lima; siendo que cada una de las partes designará a un árbitro y éstos de común acuerdo designarán al tercero, quien será el presidente del tribunal arbitral.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre las partes se entenderá válidamente realizada siempre que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente documento, sin perjuicio del empleo de otros medios de comunicación como el fax o el correo electrónico, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.





**DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos que no se hayan considerado en las Cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución del Convenio, serán adoptados de común acuerdo por las partes y constarán en Cláusulas Adicionales que suscritas formarán parte de este instrumento.

En señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos, las partes firman el presente Convenio, en dos (02) originales de igual valor, a los 14 días del mes de diciembre de 2007.

**ALFONSO MIRANDA EYZAGUIRRE**  
Viceministro de Pesquería  
POR EL PRODUCE

**Calm. (r) HECTOR SOLDI SOLDI**  
Presidente de Consejo Directivo  
POR EL IMARPE





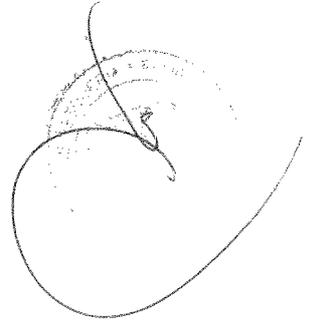
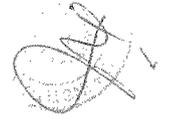
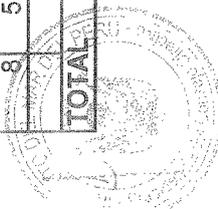
CUADRO N° 1

DETERMINACION DE BANCOS NATURALES Y ZONAS DE PESCA EN PAITA, LAMBAYEQUE Y LA LIBERTAD, Y ESTUDIO LINEA BASE EN LAS BAHIAS DE FERROL, SAMANCO Y PARACAS

RESUMEN DE GASTOS

(En Nuevos soles)

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO							
			PAITA	LAMBAYEQUE	LA LIBERTAD	FERROL	SAMANCO	PARACAS	TOTAL	
1	531120	Víaticos y asignaciones	1.290,00	7.875,00	6.900,00	1.985,00	2.310,00	1.260,00	21.620,00	
2	531123	Combustible y lubricantes	1.730,10	5.500,88	11.519,37		1.012,50	5.872,50	25.635,35	
3	531124	Alimentos y racionamiento	823,20	1.029,00	1.646,40	343,00	978,28	1.660,12	6.480,00	
4	531130	Bienes de consumo	4.650,00	4.616,00	8.891,00	9.084,60	15.304,00	11.774,00	54.319,60	
5	531132	Pasajes y gastos de transporte	160,00	280,00	280,00	480,00	180,00		1.380,00	
6	531139	Otros servicios de terceros	6.000,00	900,00	4.400,00	9.154,00	12.100,00	9.055,00	41.609,00	
7	531145	Medicamentos			100,00				100,00	
8	531166	Correo y servicio de mensajería			75,00	800,00			875,00	
<b>TOTAL</b>			<b>14.653,30</b>	<b>20.200,88</b>	<b>33.811,77</b>	<b>21.846,60</b>	<b>31.884,78</b>	<b>29.621,62</b>	<b>152.018,95</b>	

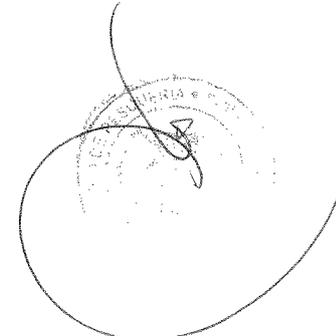




DEPARTAMENTO DE PIURA

DELIMITACION Y CARACTERIZACION LOS BANCOS NATURALES COMPRENDIDOS ENTRE PUNTA PAITA Y BOCANA DE COLAN

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Fisica		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.-Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de zona. Finalmente se identificará las fuentes de contaminación de origen antropocénico o natural.	Informe de campo	1	2272,32	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Ubicación de recurso intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de ecosistemas relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluará las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	2100,2	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (Temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros. Características de sedimento y tipo de fondo
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras del macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades mayores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad fitoplanctónica.	Informe de campo	1	2614,68	Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad fitoplanctónica y volumen del plancton. Contaminación microbiónica (coliformes totales)
<b>Total:</b>				<b>6987,20</b>	





DEPARTAMENTO DE PIURA

DELIMITACION Y CARACTERIZACION LOS BANCOS NATURALES COMPRENDIDOS ENTRE PUNTA FOCA Y PUNTA PAITA

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Fisica		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de zona. Finalmente se identificará las fuentes de contaminación de origen antropocénico o natural.	Informe de campo	1	2679,66	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Ubicación de recursos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de ecosistemas relevantes (deseμβocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluará las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	2300,10	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (Temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros).
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras de macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades mayores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad fitoplanctónica.	Informe de campo	1	2686,34	Características de sedimento v. tipo de fondo. Características de la comunidad macrobento. Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad fitoplanctónica y volumen del plancton. Contaminación microbiológica (coliformes totales)
<b>Total:</b>				<b>7666,10</b>	

TOTAL DEPARTAMENTO DE PIURA 14 653,30



*[Handwritten signature]*

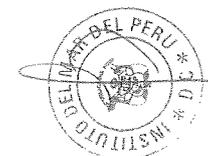
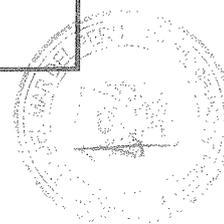
*[Large handwritten signature]*



DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BANCOS NATURALES DEL LITORAL DE LAMBAYEQUE

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de la zona. Finalmente se identificarán las fuentes de contaminación de origen antropocénico o natural.	Informe de campo	1	4.000,00	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas). Identificación de recursos bentónicos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de componentes geográficos relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluarán las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	6.000,00	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros). Características del sedimento y tipo de fondo Características de la comunidad macrobentónica. Ubicación de bancos naturales.
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras de macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades mayores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad planctónica (fito y zoo).	Informe de campo	1	10.200,88	Características de la comunidad fitoplanctónica y volúmen del plancton. Contaminación microbiológica (coliformes totales)
<b>Total:</b>				<b>20.200,88</b>	



*[Handwritten signature]*

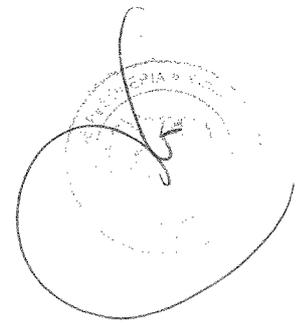
*[Handwritten signature]*



DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS BANCOS NATURALES DEL LITORAL DE LA LIBERTAD

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Recorrido por playas.	Durante el recorrido por playas se realizará una prospección para identificar recursos hidrobiológicos de la zona intermareal, igualmente se realizará entrevista a los pescadores de la zona. Finalmente se identificarán las fuentes de contaminación de origen antropocénico o natural.	Informe de campo	1	5.300,00	Descripción de la zona intermareal (playas y orillas) Identificación de recursos bentónicos intermareales. Ubicación de las fuentes de contaminación. Ubicación de componentes geográficos relevantes (desembocaduras de ríos, quebradas, entre otros)
2.- Prospección Oceanográfica.	Durante esta actividad de evaluarán las condiciones oceanográficas predominantes tanto físicas como químicas	Informe de campo	1	8.300,00	Esquema de la dinámica de corrientes. Distribución espacial de los principales parámetros oceanográficos (temperatura, salinidad, oxígeno, nutrientes, entre otros).
3.- Prospección bio-ecológica.	Se tomarán muestras de macrobentos mediante buzos y dragas a profundidades mayores de 25 m, igualmente se tomarán muestras de la comunidad planctónica (fito y zoo).	Informe de campo	1	20.211,77	Características del sedimento y tipo de fondo Características de la comunidad macrobentónica. Ubicación de bancos naturales. Características de la comunidad fitoplanctónica y volumen del plancton. Contaminación microbiológica (coliformes totales)
<b>Total:</b>				<b>33.811,77</b>	





DEPARTAMENTO DE ANCASH

BASES TÉCNICAS PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA BAHÍA DE SAMIANCO

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Fisica		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.-Descripción batimétrica del área afecta	1. Obtener isobatas georeferenciadas en toda el área de estudio	Secc. infor.		5.004,76	Carta batimétrica del área de estudio
2.-Descripción y georeferenciación de la línea de orilla	2. Georeferenciación "in situ" del borde costero descripción de la geomorfología	Secc. infor.		2.526,64	Carta geomorfológica del área de estudio
3.- Colección e identificación de bentos marino	3. Obtención de muestras e identificación del macrobentos	Secc. infor.		3.784,76	Cartas de biodiversidad y especies dominantes
4.- Identificación de la intensidad y dirección de corrientes marinas	4. Registro de intensidad y dirección de corrientes	Secc. infor.		3.085,76	Carta de intensidad y dirección de corrientes
5.- Descripción de las variables oceanográficas	5. Toma de muestras y registro de variables oceanográficas	Secc. infor.		4.065,28	Cartas de temperatura, oxígeno y salinidad
6.- Descripción de la calidad del agua	6. Toma de muestras y registro de metales pesados BBO5, sólidos suspendidos, coliformes	Secc. infor.		10.980,00	Niveles de concentración de metales pesados en organismos, agua, sedimentos y coliformes
7.- Descripción del plancton	7. Toma de muestras e identificación de las comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas	Secc. infor.		1.600,00	Diversidad y concentración de fitoplancton y zooplancton
8.- Descripción de la calidad textural y materia orgánica del sedimento marino	8. Toma de muestras, identificación granulométrica y de materia orgánica en sedimentos	Secc. infor.		837,58	Cartas texturales y de materia orgánica en sedimento
<b>Total:</b>		Informe	1	<b>31.884,78</b>	

1000



DEPARTAMENTO DE ANCASH

BASES TÉCNICAS PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA PARTE SUR DE LA BAHÍA EL FERROL

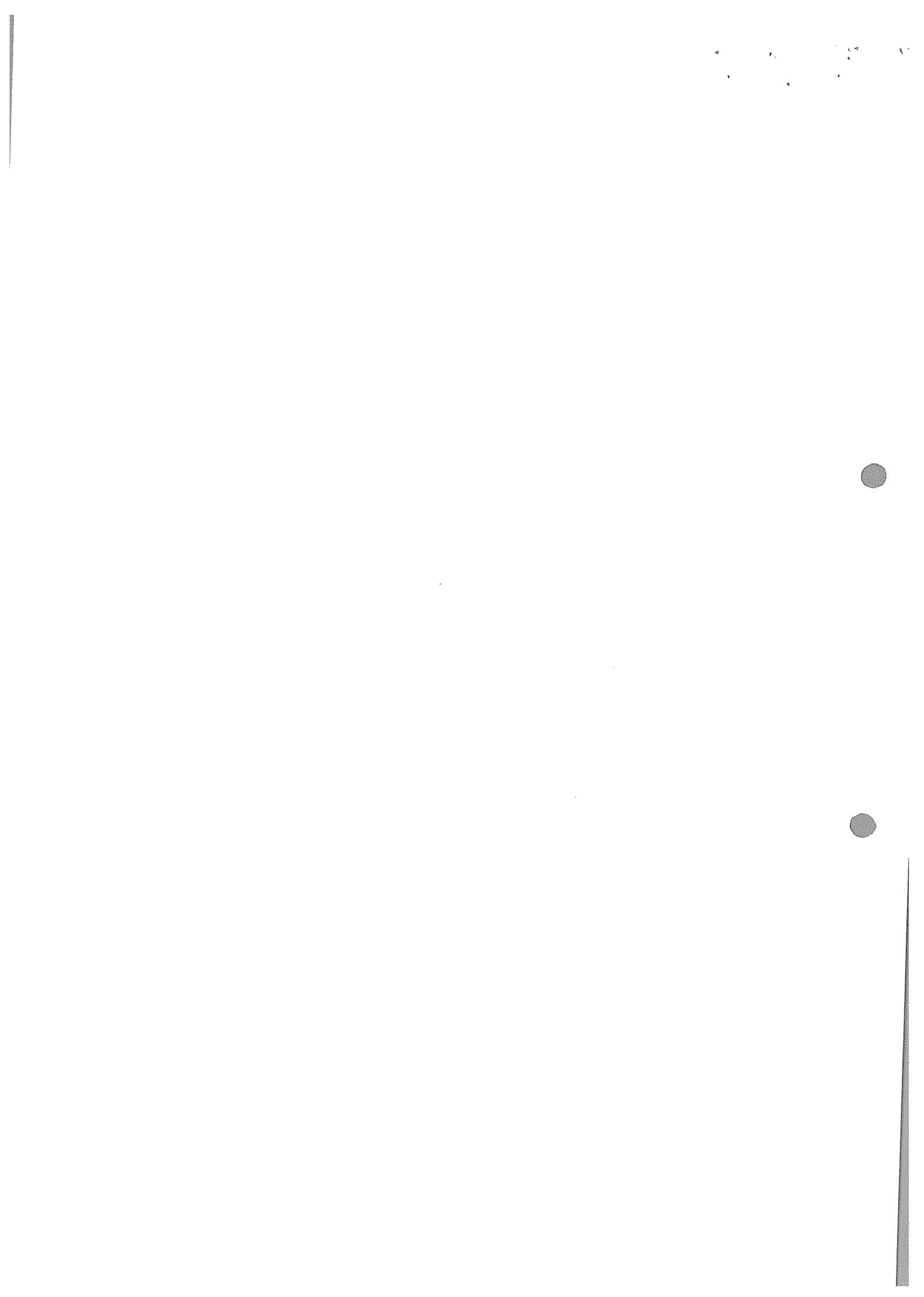
Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.- Descripción batimétrica del área afecta	1. Obtener isobatas georeferenciadas en toda el área de estudio	Secc. infor.		2.866,00	Carta batimétrica del área de estudio
2.- Descripción y georeferenciación de la línea de orilla	2. Georeferenciación "in situ" del borde costero descripción de la geomorfología	Secc. infor.		2.208,49	Carta geomorfológica del área de estudio
3.- Colección e identificación de bentos marino	3. Obtención de muestras e identificación del macrobentos	Secc. infor.		2.705,60	Cartas de biodiversidad y especies dominantes
4.- Identificación de la intensidad y dirección de corrientes marinas	4. Registro de intensidad y dirección de corrientes	Secc. infor.		1.458,60	Carta de intensidad y dirección de corrientes
5.- Descripción de las variables oceanográficas	5. Toma de muestras y registro de variables oceanográficas	Secc. infor.		2.963,95	Cartas de temperatura, oxígeno y salinidad
6.- Descripción de la calidad del agua	6. Toma de muestras y registro de metales pesados BBO5, sólidos suspendidos, coliformes	Secc. infor.		8.160,80	Niveles de concentración de metales pesados en organismos, agua, sedimentos y de coliformes
7.- Descripción del plancton	7. Toma de muestras e identificación de las comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas	Secc. infor.		1.600,00	Diversidad y concentración de fitoplancton y zooplancton
8.- Descripción de la calidad textural y materia orgánica del sedimento marino	8. Toma de muestras, identificación granulométrica y de materia orgánica en sedimentos	Secc. infor.		800,00	Cartas texturales y de materia orgánica en sedimento
<b>Total:</b>		Informe	1	<b>21.846,60</b>	

TOTAL DEPARTAMENTO DE ANCASH 53 731,38



*[Handwritten signature]*





DEPARTAMENTO DE ICA  
 BASES TÉCNICAS PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA BAHÍA DE PARACAS

Actividades / Tareas / Trabajos	Describir las actividades 1/	Meta Física		Meta Financiera S/.	Resultados Esperados
		U. de M.	Cantidad		
1.-Descripción y georeferenciación de la línea de orilla	1. Georeferenciación "in situ" del borde costero	Secc. infor.		2.500,00	Carta de ubicación del área de estudio
2.-Descripción batimétrica del área considerada	2. Obtener isóbatas georeferenciadas en la totalidad del área de estudio	Secc. infor.		5.200,00	Carta batimétrica del área de estudio
3.- Colección e identificación de bentos marino	3. Obtención de muestras e identificación del macrobentos	Secc. infor.		5.800,00	Cartas de biodiversidad y especies dominantes
4. Identificación de la intensidad y dirección de corrientes marinas	4. Registro de intensidad y dirección de corrientes	Secc. infor.		3.000,00	Carta de intensidad y dirección de corrientes
5.- Descripción de las variables oceanográficas	5. Toma de muestras y registro de variables oceanográficas	Secc. infor.		2.000,00	Cartas de temperatura, oxígeno y salinidad
6.- Descripción de la calidad del agua	6. Toma de muestras y registro de metales pesados BBO5, sólidos suspendidos, coliformes	Secc. infor.		5.021,62	Niveles de concentración de metales pesados en organismos, agua y sedimentos; y de coliformes
7.- Descripción del plancton	7. Toma de muestras e identificación de las comunidades fitoplanctónicas y zooplanctónicas	Secc. infor.		4.600,00	Diversidad y concentración de fito y zooplancton
8. Descripción de la calidad textural y materia orgánica del sedimento marino	8. Toma de muestras, identificación granulométrica y de materia orgánica en sedimentos	Secc. infor.		1.500,00	Carta textural y de materia orgánica en sedimento
<b>Total:</b>		Informe	1	<b>29.621,62</b>	

Official stamps and signatures of the Instituto del Mar del Perú and the Department of ICA, including a large circular stamp and several smaller ones with handwritten signatures.

30

